

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL PILAR MOCIÑO CUCA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA JAPEM”, Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE TOLUCA, A. C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA DE SU CONSEJO DIRECTIVO, CONTADORA PÚBLICA AMPARO CEBALLOS MUNGUÍA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, ANTE LA PRESENCIA DE LA MAESTRA RUTH GABRIELA GOLDSCHMIED GUASCH, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO TESTIGO DE HONOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “LA JAPEM”:

- I.I. Que es un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Bienestar, que tiene por objeto el cuidado, fomento, desarrollo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, conforme a lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.
- I.II. Que la contadora pública María del Pilar Mociño Cuca, en su calidad de Secretaria Ejecutiva tiene como función la celebración de convenios que formalicen algún tipo de colaboración y fungir como representante legal en nombre de la JAPEM, conforme a lo establecido en el punto VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, 211C047010000000, SECRETARIA EJECUTIVA, Función Cuarta del Manual General de Organización de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- I.III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Guillermo Prieto 609, barrio San Sebastián, código postal 50150 Toluca, Estado de México.

II. De “EL COLEGIO”:

- II.I Que es una Asociación Civil legalmente constituida, según consta en el acta número 24136, Volumen VI del año 1959 de la Notaría Pública Número 4, a cargo del Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez de la Ciudad de Toluca, Estado de México, que agrupa a profesionistas de la Contaduría Pública y que tiene entre otros fines el promover el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes de sus agremiados.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

- II.II. Que la Contadora Pública Certificada Amparo Ceballos Munguía, Presidenta del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca, A.C., cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, según se desprende del instrumento número 72470, volumen 1240 de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés, pasado ante la fe de la Maestra en Derecho Evelyn del Rocío Lechuga Gómez, titular de la Notaría Pública número 15 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca.
- II.III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Estado de México, número 434, Santiaguito, Metepec, código postal 52140, Metepec, Estado de México.
- III. De “LAS PARTES”
- III.I. Que se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

“EL COLEGIO” se compromete a brindar los servicios profesionales de la Contaduría Pública con costos asequibles, en beneficio de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, que lo requieran, así como promover su capacitación en materia contable.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS

“EL COLEGIO” acepta y se compromete a:

- a. Brindar capacitaciones a las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, respecto a las obligaciones contables y fiscales que tienen como Organizaciones de la Sociedad Civil no lucrativas;
- b. Analizar, atender y dar seguimiento a las solicitudes de los servicios de Contaduría Pública que se refiere el presente convenio;
- c. Proporcionar el servicio de asesoría, con los medios y facilidades a su alcance, a efecto de que sean otorgados de manera integral y eficiente;
- d. Proveer lo necesario para que las asesorías sean proporcionadas de manera continua sin interrupción alguna, reemplazando en su caso al profesionista que por cualquier motivo se encuentre imposibilitado de prestar el servicio comprometido;
y
- e. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del presente convenio.



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

"LA JAPEM" acepta y se compromete a:

- a. Promover y difundir entre las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México la labor de "EL COLEGIO";
- b. Canalizar a "EL COLEGIO" las solicitudes de los servicios de Contaduría Pública que requieran las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, para su valoración y, en su caso, atención;
- c. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del presente convenio.

"LAS PARTES" aceptan y se comprometen a:

- a. En materia de capacitación y profesionalización, tanto de las personas agremiadas a "EL COLEGIO" como del personal adscrito a "LA JAPEM", formarán parte de los planes y programas que en esta materia se proyecten y/o realicen a partir de la firma del presente convenio.

TERCERA. DE LOS COSTOS

"LAS PARTES" convienen que en atención a los criterios de auto sustentabilidad de las Instituciones de Asistencia Privada, los procesos de formalización realizados por los Contadores Públicos integrantes de "EL COLEGIO", tendrán un costo preferencial, en moneda nacional, a la prestación de los siguientes servicios:

- Asesoría en materia fiscal
- De contabilidad
- De nómina
- Seguridad social
- Facturación

Más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y la renta del software.

CUARTA. DEL CONTACTO

En virtud de no contener datos personales, reservados o confidenciales, "EL COLEGIO" autoriza a "LA JAPEM", proporcionar la siguiente información de contacto a las Instituciones que lo soliciten:

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE TOLUCA, A.C.

Atención: Amparo Ceballos Munguía, Presidenta del Consejo Directivo.

Correo electrónico: contactoccptoluca@gmail.com

Teléfono: (722) 2714337, (722) 2714377 y (722) 1686383

Página web: <https://imcptoluca.com/>



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

Atención: Titular de la Dirección de Supervisión y Evaluación Asistencial

Correo electrónico: desarrollo.japem@edomex.gob.mx

Teléfono: (722) 277 7290 y 277 7291, Ext. 104 y 110

Página web: <https://japem.edomex.gob.mx/>

QUINTA. DE LA VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

SEXTA. DE LA TERMINACIÓN

Serán causas de terminación del presente convenio, las siguientes:

- a) Por voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", la parte solicitante deberá dar aviso por escrito a su contraparte, cuando menos con 60 (sesenta) días naturales de anticipación. "LAS PARTES" se comprometen a que durante el término aquí señalado, acordarán las medidas necesarias para evitar daños entre sí o a las Instituciones de Asistencia Privada;
- b) La imposibilidad jurídica para continuar con el objeto de este convenio;
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida cumplir con los fines acordados;
- d) El incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" de las obligaciones adquiridas en el presente convenio; y
- e) El vencimiento del plazo establecido en la cláusula quinta.

SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio solo podrá ser modificado o adicionado, mediante acuerdo escrito firmado por "LAS PARTES". Los aspectos no expresamente previstos, serán resueltos de común acuerdo y se anexarán formando parte integrante del mismo.

OCTAVA. DE LAS CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento. En caso de que surja alguna controversia por incumplimiento, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo mediante amigable conciliación.



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

NOVENA. DE LA RESPONSABILIDAD

"LAS PARTES" designan como personas responsables de su cumplimiento a los siguientes:

Por "LA JAPEM": A la persona titular de la Titular de la Dirección de Supervisión y Evaluación Asistencial o a quien lo substituya.

Por "EL COLEGIO": A la C.P.C. Amparo Ceballos Munguía Presidenta del Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca, A.C.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES", convienen en mantener reserva respecto de la información que se compartan entre ellas, así como de las Instituciones de Asistencia Privada, en términos de lo dispuesto por las leyes emitidas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, salvo que la persona titular de los datos llegare a autorizar su transmisión.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES", acuerdan que el personal que de cada uno que colabore en la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleé asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que corresponda.

DECIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se obligan a respetar lo establecido en las Leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de Protección de Datos Personales.

Igualmente, se obligan a proteger la información que reciba cada una de la otra y a tomar las medidas necesarias para asegurarse que solo sea conocida por un número restringido de sus colegiados, personas trabajadoras y funcionarias directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información en los términos del presente convenio, por lo que se dan por enteradas que cualquier acto de revelación o divulgación de la información, les harán acreedoras tanto a "LAS PARTES", como las personas trabajadoras y funcionarias, a las sanciones contenidas en las leyes aplicables, responsabilidad que harán saber de manera directa e indirecta a quienes manejen la información confidencial materia de este instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. USO DE LOGOTIPOS Y MARCAS.

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente instrumento jurídico y en cada uno de los convenios específicos, para que puedan utilizar el logo y marca de la otra parte, deberá solicitarlo de manera verbal o por escrito, manifestando el motivo, fin,



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

uso del mismo y el consentimiento se realizará de la misma manera; conviniendo que en el supuesto que cuenten con el consentimiento respectivo, cumplirán en todo momento con los lineamientos y políticas que cada una tengan vigentes.

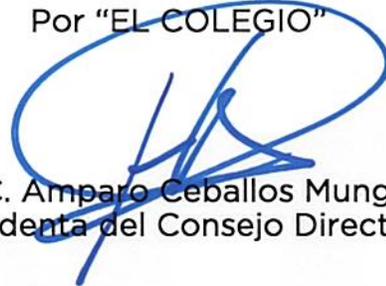
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas, lo firman por triplicado al margen y al calce, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

Por "LA JAPEM"



C. P. María del Pilar Mociño Cuca
Secretaria Ejecutiva

Por "EL COLEGIO"



C.P.C. Amparo Ceballos Munguía
Presidenta del Consejo Directivo

TESTIGO DE HONOR



M. en R. S. Ruth Gabriela Goldschmied Guasch
Presidenta de la Junta de Asistencia
Privada del Estado de México

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del convenio de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, que suscriben la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y el Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca, A. C.

